



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 060-2024-MPVH-GPDS/MCC-G., de fecha 26 de febrero de 2024, remite plan de patrullaje municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1° del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana;

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social, por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes de trabajo, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Legislativo N° 1454, señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en el artículo 26° lo siguiente, "el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, el artículo 20 del reglamento del sistema nacional de seguridad ciudadana precisa las funciones del comité provincial de seguridad ciudadana, además de las establecidas por la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana y sus modificatorias: aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobar planes y programas en material de seguridad ciudadana, estudiar y analizar la problemática de la jurisdicción, realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes,



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



programas y proponer recomendaciones para optimizar el sistema nacional de seguridad ciudadana, informar, proponer recomendaciones para los avances distritales, promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad, entre otras asignadas según Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Que, mediante Informe N° 060-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Promoción y Desarrollo Social;

117-2024-MPVH/GPYDS/MCC, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a nombre de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo como responsable de la Oficina de Atención a las personas con discapacidad (OMAPED), para obtener acceso al Sistema Integrado, ello en atención al Informe N° 005-2024-MPVH/GDPYDS/RESP.OMAPED., de fecha 19 de marzo de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Patrullaje Integrado y el Plan de Patrullaje Municipal, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente, a la oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social – Unidad de Seguridad Ciudadana, que se tengan como función la aplicación e implementación del Plan de Patrullaje Integrado y el Plan de Patrullaje Municipal de la Provincia de Vilcas Huamán para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026